



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 267

PROCESO: PERTENENCIA

DECISIÓN: AUDIENCIA INICIAL Y DECRETA PRACTICA DE PRUEBAS

RAD: 158374089001-2021-00077-00

DTE: HECTOR JULIO CORONADO GAONA

DDOS: HEREDEROS DETERMINADOS RAFAEL RODRIGUEZ DIAZ, MARIA ERICINDA RODRIGUEZ PEREZ, MARIA CONCEPCIÓN RODRIGUEZ PEREZ Y EDGAR RODRIGUEZ GRANADOS, HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR RAFAEL RODRIGUEZ DIAZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

Tuta, primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Dándole continuidad al proceso, este despacho se permite hacer control de legalidad de la siguiente manera, una vez estudiada la demanda se encuentra que cumple con lo requerido en la norma por lo que se resuelve su admisión, ordenando la notificación por emplazamiento a los DEMANDADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS. Transcurrido el tiempo de ley, las demandadas **MARIA ERICINDA RODRIGUEZ PEREZ** y **MARIA CONCEPCIÓN RODRIGUEZ PEREZ** se dan por notificadas y manifiestan no estar interesadas en el proceso.

La señora **MARIA BERENICE RODRIGUEZ GRANADOS**, el señor **JOSE EDGAR RODRIGUEZ GRANADOS Y NOHEMI RODRIGUEZ GRANADOS**, quienes actúan como herederos indeterminados del señor **RAFAEL RODRIGUEZ DIAZ (QEPD)**, junto a la señora **KELLY JOHANNA RODRIGUEZ ACOSTA** y los señores **JHON FREDY RODRIGUEZ ACOSTA** y **DIEGO LEONARDO RODRIGUEZ PASACHOA**, quienes actúan en representación de su padre, el señor **FLORIBERTO RODRIGUEZ GRANADOS (QEPD)** como heredero indeterminado del señor **RAFAEL RODRIGUEZ DIAZ (QEPD)**, por intermedio de abogado el doctor **SALOMON BUITRAGO FONSECA**, presentan las debidas solicitudes al despacho, dándolos por notificados y se les traslado la demanda con sus anexos y se presento la contestación de la demanda en el término pertinente donde presento excepciones.

Se designó como **CURADOR AD-LITEM** al profesional del derecho Dr. **GEOVANNY ALFREDO MONTAÑEZ PEREZ** para que represente a los herederos indeterminados del señor **RAFAEL RODRIGUEZ DIAZ (QEPD)** y personas indeterminadas, quien dio contestación dentro de termino sin oponerse a las pretensiones de la demanda.

Se les da traslado a las excepciones presentadas por el apoderado de los demandados, el Dr. **SALOMON BUITRAGO FONSECA** a la parte demandante y al curador ad litem, a las cuales el apoderado de la parte demandante se opone.

Para continuar con el proceso, este Despacho

RESUELVE

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PRIMERO: ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

DE LA PARTE DEMANDANTE:

A. Documentales:

- I. Certificados de libertad de conformidad del art 375 numeral 5 del CGP.
- II. Ficha predial del predio
- III. Constancia de libro de defunción de la parroquia Santa Rita de Casio de Tuta, donde consta la defunción del señor RAFAEL RODRIGUEZ DIAZ.
- IV. Copia de Registro Civil de nacimiento de las señoras **MARIA ERICINDA RODRIGUEZ PEREZ y MARIA CONCEPCIÓN RODRIGUEZ PEREZ.**
- V. Levantamiento topográfico e informe de perito HUBERT SANDOVAL en trece (13) folios y por medio magnético
- VI. Recibo de impuesto predial, para determinar la cuantía del proceso
- VII. Escritura 34 del 15 de enero del 1959 - Notaria Primera del Círculo de Tunja
- VIII. Promesa de Compraventa del día 6 de febrero del 2021.
- IX. Escritura Pública No 107 del 13 de febrero del 2021 de la Notaria Única del Círculo de Paipa

B. Testimoniales:

- i. Valorar los testimonios de:
 - **LUIS GIL**, mayor de edad vecino y residente en la vereda Rio de Piedras del municipio de Tuta.
 - **LUIS LÓPEZ**, mayor de edad vecino y residente en la vereda Rio de Piedras municipio de Tuta.
 - **ALEX CORONADO**, mayor de edad vecino y residente en la vereda Rio de Piedras municipio de Tuta.

C. Inspección Judicial

Inspección Judicial, con intervención de perito **HUBERT SANDOVAL MAYORGA**, sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria **No. 070-166325** objeto del presente proceso, ubicado en la vereda Rio de Piedras del municipio de Tuta.

DE LA PARTE DEMANDADA:

- El Curador *Ad-Litem* solicita se tenga en cuenta las pruebas anteriormente mencionadas y las que se decreten de oficio siempre que sean pertinentes en el proceso.

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

A. DOCUMENTALES

- Solicita se tenga en cuenta las pruebas aportadas en la demanda

DE OFICIO:

B. INTERROGATORIO DE PARTE

- Recibir la declaración del demandante:
 - HECTOR JULIO CORONADO GAONA

C. TESTIMONIALES:

- MARIA ERICINDA RODRIGUEZ PEREZ
- MARIA CONCEPCIÓN RODRIGUEZ PEREZ

SEGUNDO: ORDENAR para la audiencia de recepción de pruebas y práctica de la Inspección Judicial previamente ordenadas el día ocho (12) de octubre del 2022, a partir de las 09:00 de la mañana (09:00 a.m.).

TERCERO: COMUNIQUESELE a los testigos la fecha y hora de la recepción de la prueba, cítese por medio de la parte actora.

CUARTO: COMUNIQUESELE a las partes la fecha en la cual se adelantará todas y cada una de las pruebas decretadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ**

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 021 hoy dos (2) de septiembre de 2022, siendo las 8:00 a.m.

**CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria**

*HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm*